



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

*“Edificio del Bicentenario
de La Patria”*



Trescientos Años de la Fundación de la Ciudad de Chilecito

ORDENANZA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA
PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias mediante un Convenio con la Dirección Nacional de Vialidad, para que se efectúen los trabajos de **Obra y Señalización** correspondientes, en el **ingreso y egreso del nuevo Barrio** ubicado en el Distrito San Nicolás a la altura del kilómetro 3.864, de la Ruta Nacional N° 40.-

ART. 2º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en el marco del mismo convenio, se solicite a Vialidad Nacional el correcto **marcado de la Ruta N° 40** en toda su extensión, en el Distrito San Nicolás.-

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del “**Edificio del Bicentenario de la Patria**” del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Treinta días del mes de Abril del Año Dos Mil Quince. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque de la Unión Cívica Radical: Pedone Balegno, Miguel Augusto; e Hidalgo, Patricia del Valle.-**

ORDENANZA N° 3.286/2015.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Arq. Eduardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA

MUNICIPALIDAD DE DPTO.
CHILECITO
DIRECCIÓN MUN. DE E.Y.S.S.
ENTRO: 08 MAY 2015
SALÍO:



1715- 2015
AÑO DEL TRICENTENARIO
RECUPERANDO NUESTRA IDENTIDAD



MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 176-2015

CHILECITO, 12 MAY 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 3.286/15, de fecha Treinta (30) de Abril de 2.015, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE DEPARTAMENTO CHILECITO y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.286/15, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, el día Treinta (30) de Abril de 2.015.-

ART.2°).- Por SECRETARÍA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DDHH, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°) REMITASE, copia del presente Decreta de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dra. María C. ...
SECRETARÍA DE ...
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO



Dr. Nicolás Lázaro Fenzolida
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)